

SENTENCIA N° 12 /19

Expte. N° 663/926/2018.-

En San Miguel de Tucumán, a los 5 días del mes de FEBRERO de 2019, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "LOS TURQUITOS S.R.L. s/ Recurso de Apelación" – Expediente N° 663/926/2018" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 5 de Octubre de 2018, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).


Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 53).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos. Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5121 (t.v.)

Por ello,



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

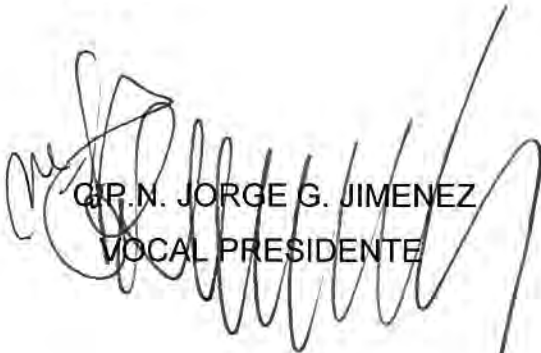
**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE:**

- 1.- **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto.-
- 2.- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
- 3.- **AUTOS PARA SENTENCIA**.-
- 4.- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR**.-

HACER SABER.-

MFL

FDO:



DR. N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ:



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
A/C SEC. GENERAL